



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belvís de Monroy, que consiste en la delimitación y desarrollo del Sector n.º 1 del SAU n.º 3 "Los Cerros". (2010060420)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de mayo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Belvís de Monroy no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º El Presidente,
F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 de mayo de 2009, las fichas de los Sectores SAU 3-“Los Cerros”, SAU 3-Sector 1A, SAU 3-Sector 1B y SAU 3-Sector 2, quedan redactadas como sigue:

ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL	
S.A.U. -3- “LOS CERROS”	
-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-	
SITUACIÓN: A mitad de camino entre los núcleos de Belvis y Casas de Belvis	
SUPERFICIE DEL SECTOR: 29,11 Has.	
SECTOR 1-A	SUPERFICIE DEL SECTOR: 5.8034 Has.
SECTOR 1-B	SUPERFICIE DEL SECTOR: 19,7144 Has
SECTOR 2	SUPERFICIE DEL SECTOR: 8,4952 Has
CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES	DENSIDAD: A determinar por el Plan Parcial
	PARCELA MÍNIMA: No se establece
	MAX SUPERFICIES EDIFICABLES: A definir por el Plan Parcial
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL
	SISTEMA DE ACTUACIÓN: GESTIÓN DIRECTA
	EQUIDISTRIBUCIÓN: no procede
	URBANIZACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN
PLAZOS DE DESARROLLO DE EJECUCIÓN	ORDENANZAS ESTÉTICAS: Según los arts. 10.8.1. y 10.8.2. de las Normas Urbanísticas
	PLAN PARCIAL: No se establece
	DEBERES DE CESIÓN Y EQUIDISTRIB.: 6 MESES DESDE APROB. DEL P.P.
	EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN: 4 AÑOS DESDE APROB. DE NN. SS.
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: Las indicadas en los planos de Ordenación	
INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: Los indicados en los planos de Ordenación	



RESERVAS Y CESIONES: Las reservas se establecerán con arreglo al Anexo del Reglamento de Planeamiento, para Planes Parciales Residenciales. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.

CONDICIONES DE USO	PRINCIPAL	DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO	Todas las categorías excepto
	COMPATIBLES	TERCIARIO	Todas las categorías
		RESIDENCIAL	Cat. 1ª Viv. Unifamiliar
		INDUSTRIA Y ALMACÉN	D.- Talleres artesanales y pequeña industria E.- Talleres de reparación del automóvil
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
AGROPECUARIO EN MEDIO URBANO	Categoría 1ª		

ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL			
S.A.U. -3- "LOS CERROS"			
-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-DEL SECTOR I-A			
SUPERFICIE DEL SECTOR: 5,8034 Has.			
CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES	EDIFICABILIDAD: 0.5 m2/m2		
	PARCELA MÍNIMA: 500 m2		
	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: 18.773 m2		
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:		
	SISTEMA DE ACTUACIÓN: GESTIÓN DIRECTA		
	EQUIDISTRIBUCIÓN: no procede		
	URBANIZACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES	ORDENANZAS ESTÉTICAS: Según usos		
	ZONAS VERDES: 6.502 M2		
	DOTACIONES.: 18.594 M2.		
VIARIO-APARCAMIENTO LIBRE: 14.022 M2.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: Las indicadas en los planos de Ordenación			
INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: Los indicados en los planos de Ordenación			
RESERVAS Y CESIONES: Las reservas se establecerán con arreglo a LSOTEX y Reglamento de Planeamiento. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.			
CONDICIONES DE USO	PRINCIPAL	DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO	Todas las categorías
	COMPATIBLES	TERCIARIO	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías



-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-DEL SECTOR 1-B			
SUPERFICIE DEL SECTOR: 19,7144 Has.			
CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES	DENSIDAD: A determinar por el Plan parcial		
	PARCELA MÍNIMA: No se establece		
	MAX SUPERFICIE SEDIFICABLES: A definir por el Plan Parcial		
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL		
	SISTEMA DE ACTUACIÓN: GESTIÓN DIRECTA		
	EQUIDISTRIBUCIÓN: cooperación		
	URBANIZACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
	ORDENANZAS ESTÉTICAS: Según los arts. 10.8.1. y 10.8.2. de las Normas Urbanísticas		
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES	Según LSOTEX y Reglamento de Planeamiento para suelo residencial		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: Las indicadas en los planos de Ordenación			
INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: Los indicados en los planos de Ordenación			
RESERVAS Y CESIONES: Las reservas se establecerán con arreglo al Reglamento de Planeamiento. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.			
CONDICIONES DE USO	PRINCIPAL	DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO	Todas las categorías
	COMPATIBLES	TERCIARIO	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías
	INCOMPATIBLES	RESIDENCIAL	Cat 1ª Vivienda unifamiliar

-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-DEL SECTOR 2			
SUPERFICIE DEL SECTOR: 8,4952 Has.			
CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES	DENSIDAD: A determinar por el Plan parcial		
	PARCELA MÍNIMA: No se establece		
	MAX SUPERFICIES EDIFICABLES: A definir por el Plan Parcial		
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:		
	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Plan Parcial		
	EQUIDISTRIBUCIÓN: Compensación		
	URBANIZACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
	ORDENANZAS ESTÉTICAS: Según artículos 10.8.1 y 10.8.2 de la norma Regulación de construcciones de suelo no urbanizable		
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES	Según Art 74 LSOTEX y Reglamento de Planeamiento para Suelo Industrial		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: Las indicadas en los planos de Ordenación			
INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: Los indicados en los planos de Ordenación			
RESERVAS Y CESIONES: Según Art 74 LSOTEX y Reglamento de Planeamiento para Suelo Industrial. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.			
CONDICIONES DE USO	PRINCIPAL	INDUSTRIA Y ALMACÉN	Todas las categorías
	COMPATIBLES	TERCIARIO	Todas las categorías
		DOTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías
	INCOMPATIBLES	RESIDENCIAL	Todas las categorías